

Resolución No. 258
Diciembre 04 de 2020

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto
No. CDAV-20200197-CM”*

**EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE
LTDA.,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en cumplimiento de lo dispuesto
en el Manual de Contratación del CDAV LTDA., y

CONSIDERANDO

1. Que El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de Economía Mixta con más del 90% de participación en su capital social de carácter público, que tiene dentro del objeto social la realización de revisiones tecno mecánicas y de gases, capacitación y enseñanza automovilística.
2. Que la misión de la entidad consiste en promover una cultura de movilidad, seguridad vial y respeto por el medio ambiente; a través de la formación y evaluación de la capacidad de conducción, revisión del estado de los vehículos, servicios y programas de tránsito y transporte.
3. Que Cabe resaltar que el CDAV Ltda., ha desarrollado en los últimos 17 años, experticia en lo relacionado a las operaciones asociadas con la optimización de la movilidad, seguridad vial, señalización y servicios de tránsito, desarrollando el objetivo misional que tiene como propósito la implementación y ejecución de proyectos en seguridad vial
4. Que, en ese mismo sentido, el CDAV Ltda., ha invertido recursos en elementos que contribuyen a la seguridad vial de la ciudad, proyectos que buscan mejorar el comportamiento de los ciudadanos en las vías de tránsito, reducir los factores de riesgo, aumentar la conciencia sobre los factores de riesgo de la seguridad vial y las medidas preventivas, realizar campañas de mercadotecnia. Actividades que aportan a la reducción de heridos y muertos por accidentes de tránsito, por ende, se liberan los recursos destinados al tratamiento de accidentes de tránsito a otros rubros del presupuesto del país.
5. Que por otro lado, el CDAV Ltda., tiene el compromiso de desarrollar y cumplir su Plan Estratégico 2018 a 2023, específicamente en lo relacionado al OBJETIVO No. 1: Reestructurar el proceso comercial y de servicio al cliente, líneas: estructurar el proceso comercial, diversificar el portafolio de servicios del CDAV y repensar el

Resolución No. 258
Diciembre 04 de 2020

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto
No. CDAV-20200197-CM”*

proceso de servicio al cliente y fidelización de clientes, OBJETIVO No. 3: Potencializar la rentabilidad del CDAV Ltda., línea mejorar la venta a terceros de servicios internos en los cuales el CDAV Ltda., es experto.

6. Que para el desarrollo de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico la Dirección Comercial ha contado con el apoyo de agencias de publicidad para el desarrollo de estrategias comerciales y de investigación de mercados, enfocado en la percepción de marca y la prestación del servicio hacia el cliente.
7. Que el Gobierno Nacional y Local ha proferido políticas de salud pública que pretenden contener los contagios de COVID-19 a través del aislamiento obligatorio, de tal manera que progresivamente han habilitado la reactivación económica siempre condicionando a las entidades a evitar la aglomeración de usuarios o clientes.
8. Qué asimismo, el Ministerio de Transporte ha propiciado los escenarios para que los organismos de tránsito registren tramites con un alto componente virtual evitando la presencia física de los usuarios en las oficinas de tránsito.
9. Que, aunado a lo anterior, existen disposiciones legales desde el Gobierno Nacional que motivan a las entidades públicas a disponer de herramientas y procesos para realizar trámites virtuales, entre las cuales se tiene la (Directiva Presidencial No. 02 de fecha dos (02) de abril de 2019, Decreto No. 620 del 02 de mayo de 2020 y la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019).
10. Que por lo anterior el CDAV Ltda., requiere una estrategia y acciones pedagógicas, de sensibilización y comunicación para que:
 - Los actores de las vías sean sensibilizados respecto a las buenas prácticas en su movilidad en épocas de pandemia.
 - Que los propietarios de los vehículos conozcan como deben realizar presencialmente la revisión técnico-mecánica, licencias de conducción y cursos de conducción de manera segura en Santiago de Cali.

Resolución No. 258
Diciembre 04 de 2020

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto
No. CDAV-20200197-CM”*

- Fortalecer la marca CDAV Ltda. como una empresa aliada de las autoridades responsables en la seguridad vial (Distrito de Cali, Gobernación del Valle del Cauca y Ministerio de Transporte).
 - Teniendo en cuenta las necesidades descritas, se iniciará un proceso de selección objetiva con el fin de contratar con una persona natural y/o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y la experiencia, el diseño de un plan pedagógico de sensibilización, comunicación, formación y culturización, que contribuya con la nueva seguridad vial de la ciudad de Santiago de Cali, así como el reconocimiento del CDAV Ltda., como gestor de seguridad vial.
- 11.** Que dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., se procedió a realizar el estudio y documentos previos que debían contener el contrato a suscribir.
- 12.** Que en consecuencia, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., decidió iniciar un proceso de Concurso de Mérito Abierto con el fin de contratar *“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DISEÑAR UN PLAN PEDAGÓGICO DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA NUEVA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL CDAV LTDA COMO GESTOR DE SEGURIDAD VIAL”*.
- 13.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.
- 14.** Que conforme al Manual de contratación, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Concurso de méritos correspondiente a: *“PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DISEÑAR UN PLAN PEDAGÓGICO DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA NUEVA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL CDAV LTDA COMO GESTOR DE SEGURIDAD VIAL”*.

Resolución No. 258
Diciembre 04 de 2020

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto
No. CDAV-20200197-CM”*

15. Que la modalidad de selección que se inició es la de selección es el de Concurso de Méritos abierto consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
16. Que el valor determinado para adelantar el presente proceso de selección es de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$75.208.000) M/cte., incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.
17. Que para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., publicó los estudios y documentos previos, el complemento del proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.
18. Que se recibieron observaciones al complemento del proyecto de pliego de condiciones de tipo jurídico y técnico, las cuales fueron atendidas y absueltas a través del documento que fue publicado en la sección de observaciones de la plataforma del Secop II.
19. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas para realizar la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y acudir ante la entidad, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.
20. Que los pliegos de condiciones definitivos, estudios previos, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>
21. Que el presente proceso de contratación no se limitó a MIPYMES, considerando que una vez cumplido el término establecido en el cronograma solo se recibió una manifestación de interés en este sentido, presentada por la empresa URBAVIAL URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL SAS; razón por la cual, no se cumplió con la condición establecida en el numeral 2.18 del Complemento al Pliego

Resolución No. 258

Diciembre 04 de 2020

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto
No. CDAV-20200197-CM”*

de Condiciones relacionado con recibir al menos tres (3) manifestaciones de interés por parte micros y/o pequeñas y/o medianas empresas.

22. Que mediante Resolución de apertura No. 230 del trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020) del proceso de Concurso de Méritos Abierto, publicado en el SECOP II, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CDAV-20200197- CM.
23. Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2020, a las 5:00 p.m, fecha y hora previstas para el cierre en la plataforma del SECOP II, se presentaron los siguientes oferentes.

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE ENTREGA
“URBAVIAL” URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S.	23/11/2020 – 06:57 PM

24. Que en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado en la plataforma del SECOP II el día veintiséis (26) de noviembre de 2020, el comité evaluador recomendó al Representante Legal de la Entidad, continuar con el proceso de selección con la propuesta presentada por la Sociedad “URBAVIAL” URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S, toda vez que, al realizar las evaluaciones de tipo jurídicas y financiera, esta dio como resultado, “HABILITADO” acorde con lo exigido en el Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo.
25. Que transcurrido el término de traslado del informe de verificación de requisitos, no se recibieron observaciones sobre el mismo, tal y como consta en la plataforma del SECOP II.
26. Que teniendo en cuenta que solo se presentó un oferente, el día cuatro (04) de diciembre de 2020 en la hora señalada en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la apertura del sobre económico de la única propuesta,

Resolución No. 258
Diciembre 04 de 2020

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto
No. CDAV-20200197-CM”*

encontrando que se hallaba dentro del presupuesto oficial, y que se había diligenciado en debida forma el formato de oferta económica.

27. Que, en virtud de lo anterior, se debe proceder con la adjudicación del contrato producto del proceso de Concurso de Méritos No. CDAV-20200197-CM, a la sociedad “URBAVIAL” URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. identificada con NIT. 900.688.293-9 y representada legalmente por la señora LINA MARIA HURTADO MORALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.289.513, expedida en Popayán Cauca, la cual presentó una oferta económica por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$75.208.000) M/cte., incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del proceso de Concurso de Méritos No. CDAV-20200197-CM, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DISEÑAR UN PLAN PEDAGÓGICO DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA NUEVA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL CDAV LTDA COMO GESTOR DE SEGURIDAD VIAL.”, a la sociedad URBAVIAL” URBANISMO Y MOVILIDAD CON SEGURIDAD VIAL S.A.S. identificada con NIT. 900688293-9, representada legalmente por la señora LINA MARIA HURTADO MORALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.289.513, expedida en Popayán Cauca por un valor total SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$75.208.000) M/cte., incluido IVA y demás

Resolución No. 258
Diciembre 04 de 2020

*“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos Abierto
No. CDAV-20200197-CM”*

costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal 20200215 expedido el diecisiete (17) de junio de 2020, con cargo del rubro presupuestal Nos. 22019807 denominado “PUBLICIDAD”.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica electrónicamente de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la notificación se surtirá a través de la publicación en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente SECOP II, www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2020.



JAIME CARDENAS TOBÓN
Gerente CDAV Ltda.

Proyectó: María Abaneth Bustamante Delgado – Abogada Contratista CDAV Ltda. 

Revisó: Juli Paulin Martínez -Líder de Contratación CDAV Ltdad. 

Aprobó: Pamela Biojó Bejarano – Directora Jurídica CDAV Ltda. 